

PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC  
GOBIERNO DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
GESTIÓN 2017 - 2018

Meta 209082  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 197- 2018-GM/MDCH/CA.

00 397  
000150

Challhuahuacho, 16 de Abril del 2018.



Visto:

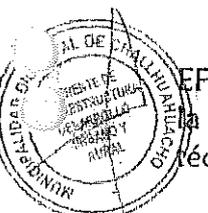
El informe N° 0516-2018/EGFP/SGIDUR/MDCH, de fecha 09 de Abril del 2018, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA 18 DE NOVIEMBRE HASTA EL KM. 00+156.54 DEL POBLADO DE CHALLHUAHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,



Considerando:



Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



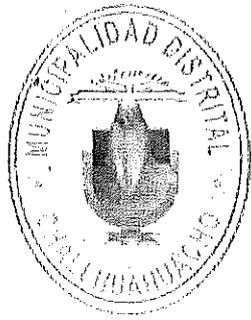
Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;



Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo

Unidos Podemos Todo.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

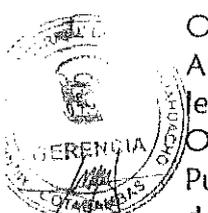
COTABAMBAS - APURÍMAC

360

00396

000149

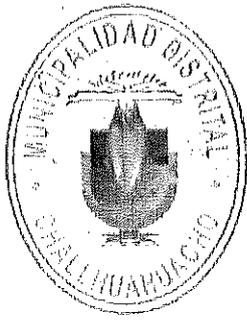
o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;



Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA 18 DE NOVIEMBRE HASTA EL KM. 00+156.54 DEL POBLADO DE CHALLHUAHUACHO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS- APURIMAC"; Informe N° 051-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA, de fecha 04 de Abril del 2018, el Ing. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite observaciones de expediente; Proveído N° 0183-2018-OSLO/MDCH/FFTP, de fecha 04 de Abril del 2018, el Ing. Félix Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras, remite documento para levantamiento de Observaciones; Informe N° 010-2018-SSHE/SGOIDUR/MDCH/A, de fecha 05 de Abril del 2018, el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso, Residente de Obra, presenta levantamiento de observaciones del expediente técnico; Proveído N° 0190-2018-OSLO/MDCH/FFTP, de fecha 06 de Abril del 2018, el Ing. Félix Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras, remite documento para evaluación; Informe N° 057-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA, de fecha 06 de Abril del 2018, el Ing. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite conformidad técnica del proyecto al cumplir con los requisitos mínimos exigidos; Informe N° 0216-2018-OSLO/MDCH/FFTP, de fecha 06 de Abril del 2018, el Ing. Félix Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras, remite aprobación y conformidad del proyecto: "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA 18 DE NOVIEMBRE HASTA EL KM. 00+156.54 DEL POBLADO DE CHALLHUAHUACHO-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y mediante Informe N° 1011 -2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 09 de Abril del 2018, la Econ. Yasminy Flores Ugarte, Jefa de Planificación y Presupuesto informa la Disponibilidad Presupuestal para el proyecto mencionado.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

Unidos Podemos Todo.



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBA - APURÍMAC

00 395

000148

## Se Resuelve:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA 18 DE NOVIEMBRE HASTA EL KM. 00+156.54 DEL POBLADO DE CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO -- PROVINCIA DE COTABAMBA - APURÍMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/.83,164.25 soles ( Ochenta y Tres Mil, Ciento Sesenta y Cuatro con 25/100 soles), en mérito al Informe N° 1011-2018-OPP/MDCH/YFU, que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 62,168.20
GASTOS GENERALES	S/. 11,952.14
GASTOS DE ELABORACIÓN EXPED.	S/. 0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 4,948.59
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/.4,095.32
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 83,164.25</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

WTPSC/AJ/MDCH.  
GER.MUN  
PLAN.PRES.  
SUB.GER.INFRA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
CHALLHUAHUACHO-COTABAMBA-APURÍMAC

Eduin. Mg. Esteban Martínez Calderón  
GERENTE MUNICIPAL

*Unidos Podemos Todo.*